

C.E. Nº 204329

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 303/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 14 SEP 2017

VISTO: el “Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993, para la Seguridad de los Buques Pesqueros”, adoptados el 2 de abril de 1977 y el 2 de abril de 1993, en la ciudad de Torremolinos, Reino de España;-----

RESULTANDO: que dicho Convenio y su Protocolo fueron aprobados por el Poder Legislativo el día 6 de abril de 2011 y la ley correspondiente Nº 18.741 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 15 de abril de 2011; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, a la adhesión al referido Convenio; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

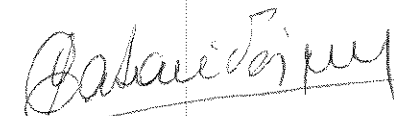
EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Fernando Miguel López Fabregat, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión al “Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993, para la Seguridad de los Buques Pesqueros”, adoptados el 2 de abril de 1977 y el 2 de abril de 1993, en la ciudad de Torremolinos, Reino de España.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020